

muFace

AYUDAS SOCIO SANITARIAS PARA DOCENTES

1.- AYUDAS DE MUFACE PARA LOS FUNCIONARIOS MUTUALISTAS Y BENEFICIARIOS QUE ESTÉN A SU CARGO.

AYUDAS DENTALES Y OCULARES.

AYUDAS DENTARIAS	€	AYUDAS OCULARES	€
Dentadura completa.	200	Gafas (cerca o lejos) o lentilla no desechable (1 por año natural)	20
Pieza o Corona (incluye la ayuda por empaste)	20	Lentillas desechables: (1 lentilla por año, incompatible con la no desechable)	30
Dentadura superior/inferior	100	Sustitución de cristal (cerca o lejos)	10
Implante osteointegrado (compatible con pieza o dentadura)	60	Sustitución de cristal bifocal/progresivo (1 vez por año natural de una gafa o dos cristales)	15
Empaste	10	Lente Terapéutica	40
Tratamiento de ortodoncia (una sola vez e iniciado antes de los 18 años)	250	Ayudas ópticas para baja visión: microscopios, Telescopios, telemicroscopios, lupas y filtros (360€ máximo por año natural)	180
Endodoncia	20	Ayudas prismáticas para alteraciones severas de motilidad ocular	80

AYUDAS PARA MATERIAL ORTOPROTÉSICO Y PARA PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

AYUDAS	€	AYUDAS	€
Prótesis externas: para adaptación a un órgano o parte que precisa elaboración y no precisa implantación quirúrgica	*	Órtesis: De uso externo destinado a modificar las condiciones estructurales o funcionales	*
Sillas de ruedas	*	Prótesis especiales distintas a las anteriores	*
Laringófono	1.100	Audífono	300
Colchón o colchoneta antiescaras (con o sin compresor)	125		

(*) La cuantía de estas está recogida en el Catálogo General de Material Ortoprotésico de la Orden APU 2245/2005, de 30 de Junio.

OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN	CUANTÍA Y TIEMPO DE LA AYUDA
Subsidio especial por parto, acogimiento o adopción múltiple a partir del segundo hijo (<i>se realiza en un solo pago</i>)	El 100% de la base de cotización Grupo (A1: 40.460 €, A2: 31.843€) a partir del 2º hijo. Formula (Base de hijos simultáneos - 1)
Por hijos nacidos o acogidos discapacitados	Entre 83,33 y 553,40€/mes. Varía en función de la edad y grado de discapacidad
Pago único por parto a adopción múltiple	4, 8 o 12 veces el S.M.I* mensual para 2, 3 o más hijos causantes

(*)El Salario Mínimo Interprofesional (S.M.I) mensual para 2017 es de 707,70 €.

AYUDAS A LA DEPENDENCIA POR ENFERMEDADES Y ATENCIÓN SOCIAL A MAYORES

AYUDA	CUANTÍA en € (*)	AYUDA	CUANTÍA en € (*)
Para la autonomía personal	Varía de 165 a 1.985 €	Enfermos oncológicos	Varía de 40 a 150 €
Para estancia en Residencias o centros de día (<i>máximo 3 meses</i>)	Varía de 601 y 858 €/mes	Drogodependientes	220 €/mes
Enfermos Psiquiátricos	Un máximo de 87 €/día	Enfermos Celiacos	Varía de 339 a 618 €/mes

(*)Según la ayuda solicitada, varía en función del grado de discapacidad y/o la capacidad económica del solicitante.

SUBSIDIOS O PRESTACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL, MATERNIDAD, LACTANCIA, JUBILACIÓN E INVALIDEZ

SUBSIDIO O PRESTACIÓN	CUANTÍA	SUBSIDIO O PRESTACIÓN	CUANTÍA
100% Riesgo en el embarazo o Lactancia natural e Incapacidad Temporal (IT) 80% Básicas	A partir del tercer mes de Licencia	Por jubilación forzosa por edad o Incapacidad Permanente	El 50% de las retribuciones básicas de una mensualidad ordinaria
Prestación por Gran Invalidez	El 50% íntegro de la pensión	Subsidio por defunción	En función de la edad. Mínimo 751€
Por lesiones permanentes	Varía en función de la lesión	Ayudas por sepelio	Del mutualista, 450 Euros
Becas de estudios para Mutualistas (<i>Se solicitan cada año</i>)	150 € como máximo	Ayudas asistenciales	Otras distintas a las anteriores, previa solicitud del interesado
Becas de residencia para hijos (<i>Se solicitan cada año</i>)	Hasta 447€/mes Máximo 9 meses. 5 años sin convocatoria		

PLAZO, LUGAR DE PRESENTACIÓN, MODELOS DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR.

Hay un plazo de 5 años para solicitar estas ayudas, excepto las "Ayudas a la dependencia por enfermedades y atención social a mayores", cuyo plazo será de año natural. La solicitud se puede presentar en las Oficinas de MUFACE o se puede hacer la tramitación electrónica. Hay que adjuntar, junto al modelo de solicitud, la factura y documentación complementaria requerida en el mismo modelo.

- Para más información sobre requisitos, cuantías y procedimiento de solicitud:
<http://www.muface.es/prestaciones>
- Para descargar todos los documentos:
<http://www.muface.es/content/descarga-impresos>

CAMBIO DE ENTIDAD MÉDICA PARA LA ASISTENCIA SANITARIA EN ESPAÑA

MUFACE permite que el mutualista pueda optar entre recibir la prestación de asistencia sanitaria a través del Servicio Público de Salud o a través de cualquiera de las entidades de seguro concertadas, que en la actualidad son ADESLAS, DKV y ASISA.

El cambio de una entidad a otra se puede solicitar cada año en el mes de Enero o cada vez que el mutualista cambie de provincia de destino por cualquier causa (CGT, concursillo, comisión de servicios etc). En este último caso, el cambio se debe realizar en el mismo mes en que se cambia el destino.

En cualquier otra fecha se puede solicitar el cambio de una compañía a otra o al INSS siempre que existan circunstancias objetivas que lo justifiquen, acuerdo entre las compañías afectadas y sea aprobado por la Comisión Paritaria de MUFACE/Seguridad Social.

Para más información: <http://www.muface.es/content/entidad-medica-2017>

ASISTENCIA SANITARIA EN DESPLAZAMIENTOS TEMPORALES AL EXTRANJERO.

Tarjeta Sanitaria Europea



Con **carácter general** los mutualistas y sus beneficiarios que precisen asistencia sanitaria con ocasión de un desplazamiento temporal al extranjero podrán **abonar los gastos** ocasionados y tendrán derecho al **reintegro de estos** cuando la asistencia médica tenga su causa en un accidente, enfermedad, embarazo o parto surgidos o agravados imprevisiblemente durante el desplazamiento.

Para más información sobre documentos a aportar y modelo de solicitud:

http://www.muface.es/sites/default/files/impresos/REEMBOLSO_DE_GASTOS_ASISTENCIA_SANITARIA/Reintegro-AS-Ext-DPSA-20_1024.pdf estancia en el exterior

Si nos desplazamos a un país estado miembro de la **Unión Europea** es conveniente solicitar previamente al desplazamiento la **Tarjeta Sanitaria Europea** (TSE), que se recibirá en el domicilio en un plazo de diez días, o bien su Certificado Provisional Sustitutorio (CPS) que se puede obtener de manera inmediata imprimiéndolo a través de la sede electrónica de MUFACE. La TSE tiene una validez de dos años. Con esta tarjeta no es necesario abonar los gastos que se ocasionen.

Para más información en:

<http://www.muface.es/content/tarjeta-sanitaria-europea-tse-certificado-provisional-sustitutorio-cps>

CONVENIO MUFACE-BBVA DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA.

Por medio de este convenio de 13/9/2016 entre MUFACE y el BBVA, el Banco abonará al mutualista directamente la ayuda cuya cuantía se encuentra recogida en las condiciones especiales del préstamo.

- **Condiciones Generales:** Hipoteca euríbor +0,99%. Solo con nómina y seguro. Se concede hasta el 80% del valor de tasación/compraventa con un plazo de amortización de hasta 40 años.

Ver resto de condiciones en:

<http://www.bbvacolectivos.es/2087/muface>

2.- AYUDAS Y BENEFICIOS POR EL NACIMIENTO DE HIJOS O ADOPCIONES. PARA FUNCIONARIOS E INTERINOS

ADMINISTRACIÓN	BENEFICIO	MÁS INFORMACIÓN
A NIVEL ESTATAL	1.- Un pago de 100 Euros mensuales a las madres trabajadoras, por hijo nacido o adoptado menor de 3 años, o bien una deducción en el impuesto sobre la renta anual de hasta 1200 Euros. Se puede solicitar el abono anticipado. Se solicita mediante el modelo 140 de la Agencia tributaria	http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/_Segmentos_/Ciudadanos/Minimos_reducciones_y_deducciones_en_el_IRPF/Deducccion_por_maternidad/Deducccion_por_maternidad.shtml
DEDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE LA RENTA	2.- Deducciones anuales por hijo en la Declaración de la Renta 2.400 € por 1 ^{er} hijo y 2.800 si es < de 3 años 4.000 € por 3 ^{er} hijo 2.700 € por el 2 ^o hijo 4.500 a partir del 4 ^o hijo	

CSI-F INFORMA - AYUDAS SOCIO SANITARIAS